

Mujeres Hombres Igualdad Equidad  
Libertad Convivencia Coeducación  
No Sexismo Feminismo  
Corresponsabilidad

**PLAN DE IGUALDAD  
EFECTIVA ENTRE  
HOMBRES Y  
MUJERES**

Justicia No violencia de género



Discriminación positiva Profesiones  
sin sexo Empoderamiento Libertad  
sexual Reparto de tareas domésticas

**IES DR. ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

Techo de cristal Voto femenino

Lenguaje no sexista Mujeres hombres

***“El sexismo limita las capacidades, las habilidades, los conocimientos, las emociones, los sentimientos y las experiencias de vida de las chicas y de los chicos, con consecuencias muy negativas para ambos grupos sexuales”***

***¿Por qué seguimos empeñándonos en moldear “estereotipos” de personas que pertenecen a un pasado ya lejano, al cual hemos pertenecido pero lo hemos superado por formas más justas y armónicas de vivir y de relacionarnos?***

**INDICE**

<b>0. Índice</b>	<b>2</b>
<b>1. Marco normativo/ Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Funciones de la persona responsable de impulsar la igualdad de oportunidades</b>	<b>12</b>
<b>3. Objetivos del plan</b>	<b>13</b>
<b>4. Conceptualización</b>	<b>14</b>
<b>5. Orientaciones para una práctica no sexista</b>	<b>16</b>
<b>6. Ámbitos de actuación.</b>	<b>16</b>
<b>6.1. Actuaciones transversales a mantener en todos los documentos oficiales y en la vida diaria del centro</b>	<b>16</b>
<b>6.2. Programaciones didácticas</b>	<b>19</b>
<b>6.3. La educación en igualdad en el plan de acción tutorial</b>	<b>22</b>
<b>6.4. Orientación académica y profesional</b>	<b>23</b>
<b>6.5. Currículo implícito u oculto</b>	<b>24</b>
<b>6.6. Libros de texto, de lectura y otros materiales</b>	<b>25</b>
<b>6.7. Actividades extraescolares o complementarias</b>	<b>26</b>
<b>6.8. Espacios y tiempos</b>	<b>27</b>
<b>6.9. Relaciones entre iguales</b>	<b>27</b>
<b>6.10. Relaciones en la familia</b>	<b>28</b>
<b>7. Recursos y materiales</b>	<b>29</b>

## 1. MARCO NORMATIVO/INTRODUCCIÓN

El presente Plan se inscribe a partir de **la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. En dicha *ley en su* exposición de motivos I se señala:

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.”

“**La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal** reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”

“La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.”

En el mismo apartado II de dicha exposición de motivos, se dice: “Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla. Esta exigencia se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, pero es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española, que contribuirá al desarrollo económico y al aumento del empleo”.

En el apartado III de dicha exposición se dice: “**La mayor novedad de esta Ley radica, con todo, en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad**. Tal opción implica necesariamente una proyección del principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artística en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad.”

En su Título II, **Políticas públicas para la igualdad**, Capítulo I, **Principios generales**, artículo 14, se señala que “A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

- El compromiso con la efectividad del **derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres**.
- La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del **principio de igualdad de trato y de oportunidades**.

- La adopción de las **medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.**
- El compromiso con la efectividad del **derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.**
- El **fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.**
- La **implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo** y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

En el Capítulo II, Acción administrativa para la igualdad, en el Artículo 23, La educación para la igualdad de mujeres y hombres se señala lo siguiente: **El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.**

Asimismo, **el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.**

En el Artículo 24, Integración del principio de igualdad en la política de educación se refiere lo siguiente:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual **derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.**

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes **actuaciones:**

a) **La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.**

b) **La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.**

d) La promoción de la **presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.**

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el **desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y**

**hombres.**

f) El establecimiento de medidas educativas destinadas al **reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.**

Por su parte la **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** que tiene por objeto actuar contra la violencia que, como resultado de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas. Comprende todo acto de violencia física o psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

Esta Ley pretende garantizar el respeto a los derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución, atender a las recomendaciones de los organismos internacionales y desarrollar medidas preventivas, así como regular las respuestas punitivas ante cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres. Para ello, utiliza un enfoque integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Desde el **punto de vista educativo**, establece **medidas de sensibilización e intervención para desarrollar, en el alumnado de las diferentes etapas, capacidades relacionadas con la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la igualdad entre ambos sexos.**

En el Capítulo I, en el ámbito educativo, artículo 4, Principios y valores del sistema educativo se señala que:

**“1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.”**

En lo que respecta a los principios de cada una de las etapas se dice:

**“La Educación Secundaria Obligatoria** contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para **relacionarse con los demás de forma pacífica** y para **conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.**”

**“El Bachillerato y la Formación Profesional** contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para **consolidar su madurez personal, social y moral**, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para **analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**”

En el artículo 6, Fomento de la igualdad, se dice: “Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que **en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.**”

En consecuencia con lo anterior, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha incluido en la Orden de 10 de agosto de 2005, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, un conjunto de medidas a favor de la igualdad de género, entre las que destaca la elección de una persona del Consejo Escolar del centro como responsable de impulsar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Por su parte la **LOE** (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) incorpora como principios y fines básicos de la educación el fomento de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Así en el preámbulo se señala lo siguiente:

“Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de **la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.** Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.”

En el Capítulo I dedicado a los Principios y fines de la educación, en su **Artículo 1, cuando establece los Principios**, señala:

“El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- ▣ La equidad, que garantice la **igualdad de oportunidades**, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- ▣ La transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, **la igualdad, el respeto** y la justicia y

que ayuden a **superar cualquier tipo de discriminación**.

- ▣ La formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y la **no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social**.
- ▣ El desarrollo de **la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.**”

En el **Artículo 2**, cuando se enumeran los Fines, se señala:

- ▣ La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de **la igualdad entre hombres y mujeres**, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

En el **capítulo III**, referido a la **Educación secundaria obligatoria**, en su Artículo 23 se enumeran los objetivos de la etapa y se señala entre ellos los siguientes:

- ▣ **Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.**
- ▣ **Fortalecer sus capacidades afectivas** en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como **rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas** y resolver pacíficamente los conflictos.

Por su parte la **Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres**, en su artículo artículo 2. Ámbito de aplicación, señala lo siguiente:

“1. La presente ley **será de aplicación en el ámbito territorial del archipiélago canario**, así como a quien tenga la condición política de canario o canaria y resida en el exterior.

2. En particular, en los términos establecidos en la propia ley, será de aplicación:

Artículo 4. **Principios generales** que informan la actuación de la Administración pública.

1. **La igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el ámbito educativo, económico, político, social, laboral y cultural, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.**



2. La incorporación del **principio de igualdad de género y la coeducación en el sistema educativo y en cualquier modalidad de acción formativa.**

Artículo 10. **Lenguaje no sexista e imagen pública en medios de comunicación social y publicidad.**

1. El Gobierno de Canarias garantizará un **uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilice en el desarrollo de sus políticas.**

Para ello promoverá la adopción de códigos de buenas prácticas, con la finalidad de transmitir los valores de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Reglamentariamente, por el Gobierno de Canarias se dictarán **recomendaciones de uso no sexista del lenguaje administrativo a fin de eliminar sexismos y discriminaciones ocultas, y se dispondrá su ámbito de aplicación.**”

En el TÍTULO II, **Medidas para promover la igualdad de género**, CAPÍTULO I, **Igualdad en la educación**, Sección 1.ª *Enseñanza no universitaria*, Artículo 15. *Principio de igualdad en la educación*, se establece que:

“1. Las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un **modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, del rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género.** Por ello, **se potenciará la igualdad real entre mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras.**

2. El principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado, dotados económicamente de forma suficiente. Las acciones que realicen los centros educativos de la Comunidad Autónoma contemplarán la perspectiva de género en la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de sus actuaciones.

3. La Administración educativa potenciará la **participación equilibrada entre mujeres y hombres en los puestos directivos y de decisión.** La Administración educativa incorporará, con carácter integral y normalizado, la perspectiva de género y la evaluación del impacto de género en el desempeño de sus funciones, adoptando las medidas de acción positiva necesarias para responder a las diferentes necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres y hombres en el derecho a la educación.

4. El Sistema Educativo Público incorporará las **medidas, programas y protocolos de detección, prevención e intervención que procedan en relación con el fenómeno social de la violencia de género**, en todas sus formas, a fin de erradicar de las relaciones sociales los principios de dominación y subordinación característicos de la socialización.

En el Artículo 16. **Promoción de la igualdad de género en los centros educativos**, se dice que:

“1. La Administración educativa canaria garantizará la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros educativos que fomenten la construcción de las relaciones de mujeres y hombres sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y las de violencia de género.

“En el **Reglamento Orgánico de los Centros se incluirá una definición de proyecto educativo que promueva valores de igualdad, interculturalidad, prevención y resolución pacífica de conflictos erradicando la violencia de las aulas.**

2. **La Administración educativa canaria garantizará que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de convivencia y coeducación con formación específica, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres** mediante actuaciones y actividades dirigidas a:

a) **Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.**

b) **Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.**

c) **Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.**

d) **Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.**

e) **Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.**

f) **Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.**

3. La Administración educativa, a través de programas, acciones o medidas de sensibilización con un enfoque de género, abordará los contenidos relacionados con la educación afectivo-sexual, las relaciones de pareja, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

4. La Administración educativa promoverá la diversificación en la elección de alumnos y alumnas hacia carreras profesionales donde estén infrarrepresentados.

5. La Administración educativa impulsará la elaboración de Planes de Igualdad en Educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.

En el Artículo 17. **Currículo**, se señala que:

“La Administración educativa incentivará la realización de proyectos coeducativos e **integrará en el diseño curricular de todas las áreas del conocimiento y disciplinas de las diferentes etapas educativas los siguientes objetivos coeducativos:**

a) La **eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, con el fin de garantizar, tanto para alumnas como para los alumnos, posibilidades de desarrollo personal integral.**

b) La **integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad, revisando y, en su caso, corrigiendo los contenidos que se imparten.**

c) La **incorporación de conocimientos que permitan que los alumnos y las alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y de cuidado de las personas.**

d) La **prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.**

En el Artículo 18. **Materiales curriculares y libros de texto**, se señala que:

“1. La Administración educativa garantizará que en **los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios, incidiendo en la erradicación de modelos en los que aparezcan situaciones de desigualdad y violencia de género, valorando los que mejor respondan a la coeducación entre las niñas y los niños.**

2. La Administración educativa trasladará al profesorado, a las empresas editoriales y a los consejos escolares las **instrucciones relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares**, teniendo en cuenta lo expresado en este precepto.”

En el Artículo 19. **Formación del profesorado**, se señala que:

“La Administración educativa adoptará las medidas necesarias para incluir en los **planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual.** Para ello se revisarán periódicamente los planes de formación del profesorado.

En el Artículo 20. **Consejos escolares**, se señala que:

“En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados y en el Consejo Escolar de Canarias se **designará una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.**

**La composición del consejo escolar respetará el equilibrio entre ambos sexos.** Asimismo, en el Consejo Escolar de Canarias participará una persona en representación del Instituto Canario de Igualdad con formación en igualdad y violencia de género.”

En la **ORDEN de 9 de octubre de 2013**, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su **organización y funcionamiento**, en el

Artículo 4.- **Medidas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres**, se establece que:

“1. El centro educativo velará por el cumplimiento y la aplicación de las medidas e iniciativas educativas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres en los términos establecidos en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres (BOC nº 45, de 5 de marzo). En este sentido, el Consejo Escolar y el Claustro tendrán entre sus atribuciones proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; así como velar por su cumplimiento y aplicación.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, **el Consejo Escolar y el Claustro elegirán de entre sus miembros, respectivamente, a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y que formará parte del equipo de gestión de la convivencia del centro**. Esta elección se realizará en la primera sesión del Claustro y del Consejo Escolar y celebrada en el curso, **debiendo desarrollar sus funciones durante dos cursos escolares**, prorrogables en su caso. Si esta persona dejara de desempeñar sus funciones, será elegida otra en la primera sesión siguiente del Claustro y del Consejo Escolar que se celebre en cualquiera de los dos cursos que dura su elección.

**En el caso de que la persona nombrada por el Claustro para cumplir esta función perteneciera al Consejo Escolar, también podría ser esta la persona elegida. De no ser así, deberán trabajar de manera coordinada** y trasladar a sus respectivos órganos sus actuaciones.

3. El Claustro tendrá en consideración a la hora de designar a la persona para cumplir estas funciones su **formación específica en coeducación**. En este sentido y con el objetivo de promover la formación adecuada del personal docente responsable de la coeducación en el centro, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad desarrollará las condiciones y requisitos para su acreditación o formación específica.

## 2. FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE IMPULSAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Según la **ORDEN de 9 de octubre de 2013**, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su **organización y funcionamiento**, en el Artículo 4.- **Medidas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres**, se establece que:

“La persona o personas elegidas como responsables de fomentar la coeducación en el centro tendrán atribuidas, además de las funciones establecidas en el artículo 16, apartado 2, de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres:

2. La Administración educativa canaria garantizará que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de convivencia y coeducación con formación específica, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres mediante actuaciones y actividades dirigidas a:

a) Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.

b) Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.

c) Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.

d) Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.

e) Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.

f) Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

Tendrá las siguientes **funciones específicas**:

- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y

desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Promover iniciativas de centro y de aula de carácter coeducativo destinadas, específicamente, a la prevención de la violencia de género.
- Realizar propuestas de acciones de formación para profesorado, padres, madres o representantes legales del alumnado en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y de prevención de la violencia de género.
- Facilitar a las familias orientaciones y recursos para educar en igualdad, insistiendo en el principio de corresponsabilidad.
- Instar a las asociaciones de madres y padres para que realicen actividades coeducativas dirigidas a las familias.
- Incluir en la memoria final del curso las actuaciones coeducativas que se han realizado, la evaluación procesual y las propuestas de mejora que se derivan de esta.

5. Además, la persona designada por el Claustro como responsable de la coeducación en el centro **participará en la comisión de coordinación pedagógica y, en su caso, en los órganos de coordinación docente que determine la dirección del centro**, aun sin formar parte de estos, cuando la naturaleza de los temas que se vayan a tratar en ellos así lo requiera. En este último caso, participará con voz, pero sin voto.

6. Los materiales educativos utilizados en el centro deben partir de supuestos no discriminatorios para las mujeres, reconociendo el igual valor de hombres y mujeres, y fomentando el respeto en la igualdad de derechos y obligaciones.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN

1. **Sensibilizar** a la comunidad educativa del IES Antonio González González sobre la importancia de la **coeducación, el fomento de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género.**

2. Incorporar al **P.E.**, programaciones, proyectos, actividades y vida diaria del centro, el

principio **igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas** y velar por su cumplimiento.

**3. Reflexionar sobre la práctica educativa** incorporando aquellos elementos que fomenten la igualdad de oportunidades y erradiquen el sexismo.

**4. Elaborar/revisar materiales** con el fin de facilitar el trabajo de construcción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención y erradicación de la violencia de género: revisión de los libros de texto, materiales escolares que contemplen las aportaciones de las mujeres a la vida social y a la cultura, la revisión de textos científicos con vistas a modificar los errores causados por su visión androcéntrica, etc.

**5. Difundir** en el centro **materiales y propuestas de acciones diversas**, que faciliten el trabajo en este campo, **a través del PAT, POAP, programaciones y actividades.**

**6. Incorporar la celebración del 25 de noviembre y el 8 de Marzo en la PGA como fechas señaladas** en Igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, potenciando la realización de actividades diversas en torno a los mismos.

7. Facilitar el intercambio de **experiencias** educativas en este campo.

8. La implementación en el **POAP** de **programas específicos de orientación profesional no sexista** en los que se analice y reflexione sobre el sexismo en las profesiones.

#### 4. CONCEPTUALIZACIÓN

Cuando hablamos de igualdad de oportunidades nos referimos a la **capacidad de las personas para acceder a las mismas oportunidades de cara a la educación, al empleo, las relaciones afectivas, el amor, la sexualidad, la política, el bienestar, el desarrollo personal, el tiempo y los espacios.**

Tiene, por tanto, que ver con la capacidad que tienen las personas para **decidir y hacer**, para influir en su entorno, para **formarse y desarrollarse como personas**, superando los estereotipos vigentes, **para ser quienes quieren ser, para relacionarse adecuadamente en un plano de igualdad y elegir con quién y cómo se quieren relacionar.**

Tiene que ver también con el **acceso a los recursos (económicos, amorosos, formativos, tecnológicos, informativos) y con la libertad y la justicia social.**

**Favorecer el desarrollo de las mismas capacidades y dar el mismo margen de libertad a chicas y a chicos**, permitir que puedan convertirse en personas autónomas, a la vez que capaces para relacionarse con otras personas teniendo en cuenta los deseos y necesidades propias y ajenas. Supone pues superar viejas y estereotipadas concepciones de lo que es un hombre o una mujer y avanzar hacia un mundo formado por personas diferentes pero con iguales derechos y oportunidades.

**Facilitar que tanto las chicas como los chicos:**

- ④ **Sepan lo que quieren y traten de conseguirlo, respetando y equilibrando sus deseos y necesidades con los deseos y necesidades ajenas** (siempre que se consideren razonables).
- ④ **Elaboren su propio proyecto de vida** en función de sus deseos y capacidades y no según estereotipos o prejuicios sexistas.
- ④ **Entiendan de la necesidad de ser autónomos/as e independientes económicamente**, como medio necesario para la libertad y la igualdad.
- ④ **Asuman su parte de responsabilidad** en el cuidado de los espacios comunes.
- ④ **Cuiden las relaciones**, prestando atención a las necesidades, opiniones y sentimientos ajenos, pero sin perder de vista los propios.
- ④ **Afrontar los conflictos mediante el diálogo.**
- ④ **Sepan cuidarse y apoyar a otras personas.**
- ④ **Sean capaces de:**
  - a) **Aceptar o rechazar una relación sexual en función de sus propios deseos y necesidades** (respetando los ajenos).
  - b) **No permitir relaciones afectivas que no estén basadas en la igualdad, el respeto mutuo, el amor, etc.**
  - c) **Proteger y protegerse frente a infecciones de transmisión sexual y prevenir embarazos no deseados** mediante el uso de métodos anticonceptivos.



## 5. ORIENTACIONES PARA UNA PRÁCTICA NO SEXISTA.

Se podría pensar que la educación mixta, que hace posible el que chicos y chicas compartan aulas, espacios, tareas y currículo, es por sí misma garantía de igualdad. Sin embargo, la realidad nos muestra el esfuerzo que las chicas han de realizar para incorporarse a un sistema educativo que tiene como referente a un sujeto masculino en el que las mujeres no se sienten representadas.

La reproducción de estereotipos sexistas, la invisibilidad de las mujeres, la orientación profesional segregadora, las diferencias en el uso de espacios, tiempos y palabras, la normalización de las agresiones de los más fuertes contra las más débiles, la prevalencia de lo masculino en libros de texto y materiales curriculares, la ausencia de referentes femeninos para las chicas hacen necesaria una reflexión en la escuela donde se expliciten de forma individual y colectiva acciones encaminadas a promover la igualdad de oportunidades.

**La violencia es el resultado de la desigualdad. La igualdad garantiza el respeto a los derechos fundamentales de todos y todas.**

El sexismo, inherente a este sistema patriarcal, ha sido integrado gracias a procesos de socialización diferenciados para chicos y chicas y, por este motivo, se hace preciso desde la escuela la **reflexión sobre aquellas prácticas presentes en nuestro quehacer cotidiano que reproducen la desigualdad.**

Promover la igualdad de oportunidades entre chicos y chicas implica en primer lugar **ser consciente de las desigualdades, revisar las actitudes y prácticas personales que las favorecen, y establecer actuaciones concretas tanto individuales como colectivas para su erradicación.**

Por todo ello, una labor esencial dentro de los centros educativos será la revisión crítica de toda la labor organizativa y educativa, **“mirar con nuevos ojos, con ojos de igualdad lo que hacemos y cómo lo hacemos”.** Si nuestra práctica favorece o no la igualdad.

## 6. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

Al objeto de incorporar a la práctica del centro educativo dinámicas que favorezcan la Coeducación, la Igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género se plantean una serie de medidas en diferentes ámbitos:

### 6.1. ACTUACIONES TRANSVERSALES A MANTENER EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y EN LA VIDA DIARIA DEL CENTRO.

Son de resaltar dos actuaciones que el equipo directivo debe tener en cuenta en cualquiera de los documentos oficiales que el centro emite y que toda la comunidad educativa debe desarrollar,

cada uno/a en el ámbito de sus competencias:

**6.1.1. El uso no sexista del lenguaje.** Uno de los agentes de socialización y de transmisión de los estereotipos de género es el lenguaje. El lenguaje, al igual que el género, es una construcción social que además de reflejar la desvalorización de lo femenino, contribuye a reforzarla.

El lenguaje es el vehículo de **información**, de transmisión de **conocimientos**, principal mecanismo de **comunicación** y **vehículo del pensamiento**. El lenguaje es un instrumento que te permite definir las ideas y lo que te rodea.

Para Wittgenstein (1921) los límites del lenguaje son los límites del pensamiento; eso significa que el sistema lingüístico condiciona de alguna manera la mentalidad colectiva y la conducta individual y social. Pensar en otro idioma es pensar diferente. **A través del lenguaje nombramos la realidad, la interpretamos y la creamos simbólicamente** cuando hacemos abstracciones. El lenguaje juega un papel muy importante en la construcción del imaginario social y en la modelación de la personalidad.

Nos enseñaron que la lengua es neutra, y el masculino sirve para el genérico y universal. Si decimos la evolución del hombre, debemos suponer que también se refiere a nosotras las mujeres.

Hemos seguido estos criterios socialmente aceptados sin darnos mucha cuenta de sus consecuencias, sin pensar lo discriminatorio que resulta incluir a la mujer dentro del genérico masculino, porque la hace desaparecer, la invisibiliza.

Lo que no se nombra no existe, como muy bien saben especialistas en filología, filosofía, en política o en periodismo; por lo tanto, si nunca nombramos lo femenino, acaba por desaparecer en un inexacto genérico que invisibiliza a las mujeres. La importancia del uso no sexista del lenguaje queda totalmente demostrada en múltiples estudios de sociolingüistas que así lo afirman.

Al utilizar el masculino como universal se le está otorgando al hombre categoría de sujeto social, a la vez que se niega la existencia a las mujeres. El género masculino es el referente, y el femenino se diluye en él.

En esta sociedad las normas de uso del género gramatical no tienen en cuenta la existencia autónoma de las mujeres. La relación entre los dos géneros gramaticales no es de autonomía sino de derivación. El femenino se forma a través del masculino, que tiene existencia propia.

El lenguaje es un sistema dinámico, no es algo estático, tanto las reglas gramaticales como su uso son susceptibles de cambio. Una lengua que no evoluciona está muerta, y se dejará de usar si no es por su capacidad de adaptarse a las necesidades de los grupos sociales que la hablan (neologismos, préstamos entre idiomas, palabras en desuso... ).

El lenguaje está vivo, es dinámico, cambiante, adaptable. En el caso de la designación de profesiones, algunas sólo se han utilizado en masculino porque tradicionalmente han sido puestos ocupados por hombres, sin embargo el lenguaje tendrá que adaptarse a esta realidad que ha cambiado, de la misma forma que se han aceptado formas como enfermero o modisto.

**El lenguaje es un instrumento importante que** puede utilizarse a nuestro favor, y en el caso que

nos ocupa, **puede ayudar a cambiar la situación de subordinación que viven las mujeres.**

Además, si nuestro centro educativo está por la educación en igualdad, el uso no sexista del lenguaje en sus documentos oficiales será un claro posicionamiento por la coeducación; posicionamiento al que apoya de manera clara la ley actual, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que en su título II políticas públicas para la igualdad de actuación de los poderes públicos dice que serán criterios generales de actuación de los poderes públicos: **“La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.**

**6.1.2. Los datos desagregados por sexo.** Esta actuación es imprescindible para poder hacer un análisis con perspectiva de género del contexto concreto en el que nos movemos respecto a la coeducación; **los análisis de cuestiones de convivencia, de titulaciones, de personas evaluadas positiva o negativamente en cada evaluación, de préstamos de libros, etc.** deberían estar desagregados por sexo, es decir, que se debe señalar si se corresponde con mujeres o con varones; **sólo así podremos hacer un diagnóstico adecuado y buscar medios de mejora ante las carencias coeducativas.**

Se empezará por una propuesta de actuación sencilla y posible, que no precise en su realización de un gran esfuerzo y cuyos resultados permitan cambiar la realidad.

#### **ACTUACIONES CONCRETAS DE USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE EN:**

**1. Realizar la lectura de Nombra**, VV. AA. Instituto de la Mujer y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Existe en cada uno de los EOEP de Canarias un ejemplar de este libro en el que se justifica la necesidad de usar el masculino y el femenino, proponiendo alternativas no sexistas en el uso del lenguaje.

**2. Revisar los documentos oficiales del centro.** Se detectará en ellos el uso de palabras que excluyen a las chicas, madres y profesoras: los profesores, el director, la sala de profesores, los alumnos, los padres. Se realizarán propuestas para modificar estos términos: profesorado, la dirección del centro, sala del profesorado, alumnado, familias.

**3. Reflexionar sobre el lenguaje que usamos en las aulas**, donde la mayoría de las veces las chicas quedan invisibilizadas: “chicos al recreo”. A veces ocurre que a través de nuestro discurso reproducimos el sexismo: “Es importante la labor de médicos y enfermeras”. Planteamiento de actuaciones concretas que eviten el sexismo en el lenguaje.

**4. Revisar y adecuar** todos los aspectos siguientes:

- ⇒ Documentación interna del centro.
- ⇒ Documentación informativa a familias.
- ⇒ Cartelería.
- ⇒ Tablones de anuncios.
- ⇒ Programaciones.
- ⇒ Libros de texto.
- ⇒ Demás documentos o espacios del centro.

## 6.2. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Se velará por incorporar de manera efectiva las indicaciones sobre igualdad de género recogidas en el proyecto educativo de centro en las programaciones de los distintos departamentos.

### Esto supone la revisión de:

- **Objetivos:** inclusión explícita de la igualdad efectiva entre chicas y chicos.
- **Contenidos: reconocimiento y visibilización de los aportes de las mujeres** a cada disciplina o ámbito laboral, ya sea al arte, a las ciencias, a la historia y a la vida, en general; de difusión de la **importancia y ventajas de la igualdad de oportunidades**; de **presentación de referentes femeninos en cada materia**, todas las programaciones de los departamentos resaltarán aquellas mujeres que a lo largo de los siglos han hecho aportaciones a esa materia, así como el **diferente acceso de varones y mujeres a los saberes**.
- Se ha de tener especial cuidado en **no dar una visión androcéntrica de los conocimientos**, haciendo para ello hincapié en la **perspectiva de género** en cualquiera de los contenidos que se llevan al aula.
- Se incluirá entre los contenidos el análisis crítico de todos aquellos **obstáculos que para la igualdad ha habido a lo largo de la historia: prejuicios y estereotipos de género, ideologías no igualitarias**, etc.
- **Metodología: asegurando la participación de las chicas**; cuidando la **distribución equilibrada de tiempos de atención dedicados a chicas y chicos**; **revisando expectativas diferentes** estereotipadas que pueden ser discriminatorias; **visibilizando en el lenguaje y eliminando explícitamente lenguaje y comportamientos sexistas y/o agresivos hacia las chicas**; ofreciendo estímulos y **reforzando los comportamientos igualitarios** en chicos y

chicas; **fomentando la cooperación y corresponsabilidad** en todas las actividades que lo permitan; etc.

- **Materiales:** La actividad didáctica lleva pareja la utilización de diversos materiales por parte del alumnado: libros de texto, materiales iconográficos, videos etc. Muchos de los materiales utilizados no son analizados bajo una perspectiva de género, por lo que transmiten al alumnado estereotipos y visiones sexistas del mundo sin que muchas veces de una manera no intencional y sin que el profesorado sea consciente de ello. Así pues, **los materiales deben ser revisados.** \* Este aspecto tendrá un tratamiento específico.
- **Actividades:** cuidando la **incorporación de esta temática; ejemplos no discriminatorios** y cuestionadores de los papeles tradicionales; **uso no sexista del lenguaje e imágenes.** Ejemplos no sexistas o perpetuadores del rol de género en las actividades, lecturas, enunciados de los ejercicios.

A modo de ejemplo más en concreto y por partes que componen una programación proponemos lo siguiente.

**INTRODUCCIÓN:** En aplicación del principio de igualdad se han mencionado los distintos papeles asignados a hombres y mujeres en diferentes épocas históricas, considerando la contribución de ambos al devenir de la sociedad, con el fin de superar visiones parciales de la historia y contribuir a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Por ello, en los contenidos se introducirá el tema de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el análisis crítico de los aspectos de los medios de comunicación que conllevan discriminación y fomento de estereotipos sexistas.

**OBJETIVOS:** Fomentar la superación de estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo, rigen, raza, u otras. Visibilizar la labor y aportación de las mujeres en esta materia.

**CONTENIDOS:** Al ser ésta una parte muy concreta de cada materia, es casi imposible ejemplificar para todas, por eso, aquí se presentan ideas generales que cada persona debe contextualizar:

Para todo lo referido al lenguaje habrá que hacer referencia a todos aquellos mensajes que suponen discriminación, estereotipos y prejuicios, así como al espíritu crítico ante ellos.

- Si se trata de lengua española, en el tema del género gramatical, habrá que referirse al uso sexista del lenguaje mediante falsos genéricos.

- Si se trata de literatura, se añadirá el tema de los personajes femeninos, el tratamiento del papel de las mujeres en las obras literarias y el análisis crítico de ello.

- Cuando en cualquier materia se hable de autoría de algo, se nombrarán hombres y mujeres, se visibilizará la labor de éstas.
- Si no se nombran en concreto, se añadirá siempre que hablamos de “autores y autoras”, “historiadores e historiadoras”, “científicos y científicas”, “pintores y pintoras”, etc.
- Si estamos en materias de ciencias, se nombrará el estudio de teorías científicas que han llevado a la discriminación y la desigualdad: teoría biologicista de las diferencias de género, etc.
- Si estamos hablando de filosofía, se señalará la superación y análisis crítico de aquellas teorías e ideas que han fomentado la desigualdad y la injusticia (léase Aristóteles, San Agustín, etc.) y se pondrá de relieve que existieron otros autores y autoras que no siguieron esas ideas (John Stuart Mill, Simone de Beauvoir, Padre Feijoo, Jovellanos, etc.)
- Si estamos con EF, señalaremos las diferentes posibilidades de acceso al ejercicio de mujeres y hombres.
- Si nos referimos a materias clásicas (latín y griego) en la parte de cultura no se puede olvidar el papel de las mujeres y su discriminación en aquellas épocas, no se debe dar por general lo que les ocurría a los hombres.
- En FP, se incluirá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el módulo de FOL, de forma explícita y en profundidad, al tratar temas de acceso al mundo laboral, de contratos, de derechos y deberes de los trabajadores y las trabajadoras. Se deberá hacer un esfuerzo especial, por lo tanto, por parte del profesorado que desarrolle el módulo de FOL (Formación y Orientación laboral).

**METODOLOGÍA:** Se creará un ambiente propicio para los **intercambios comunicativos, el debate, el diálogo y el trabajo en grupo**, superando situaciones de discriminación y trabajando por la resolución pacífica de conflictos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Deben velar por responder a todo lo que se ha incluido desde la introducción; así **se deberá evaluar todo lo referido a contenidos de igualdad** y aparecer explícitamente aquello que se incluyó en el apartado de contenidos.

Puede ser mediante añadidos a alguno o algunos de los criterios, o bien con la inclusión de un criterio nuevo que haga referencia al principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres del tipo: Valorar positivamente los principios democráticos y los derechos y libertades individuales y colectivos, y rechazar situaciones de injusticia y desigualdad y cualquier forma de discriminación por razones de sexo, origen, creencia o cualquier otra circunstancia social o personal.

Con este criterio se pretende evaluar que el alumno o la alumna muestra predisposición para la cooperación y el trabajo en equipo, manifestando actitudes y comportamientos democráticos, igualitarios y favorables a la convivencia. Asimismo, se pretende valorar en qué medida reconocen e identifican situaciones de injusticia, desigualdad o contrarias a la convivencia pacífica y proponen desde una perspectiva solidaria, democrática y dialogante posibles soluciones a los mismos.

En resumen, las diferentes materias se convierten, así, en un elemento que pretende equilibrar

las discriminaciones y prejuicios que el alumnado se encuentra en otros ámbitos de su vida, de manera que se compense mediante la actitud crítica las situaciones de desigualdad que impregnan la sociedad actual.

### 6.3. LA EDUCACIÓN EN IGUALDAD EN EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Del mismo modo que planteamos la necesidad de la educación en igualdad en todas las materias, no podemos olvidar el Plan de Acción Tutorial, como uno de los instrumentos que puede vertebrar, además, la convivencia en el centro.

Las tutorías tienen un papel relevante en la transmisión de una educación en igualdad; por tanto, es necesario que el Plan de Acción Tutorial contemple actuaciones como:

- ☉ **Recoger la Coeducación como aspecto fundamental a trabajar desde las tutorías**, haciendo hincapié en la **crítica de los prejuicios relacionados con el género que suponen discriminación** y, en algunos casos, acoso: **masculinidad, feminidad, estereotipos, violencia de género**.
- ☉ Plantear **actividades y estrategias para una educación afectiva en igualdad** que permita relaciones personales ajenas a prejuicios y estereotipos, así como **estrategias para la resolución pacífica de conflictos**. Plantear las **relaciones afectivas y sexuales de las personas** como una forma de comunicación exenta de prejuicios y ajena a cualquier comportamiento violento o discriminatorio.
- ☉ **Analizar la violencia de género y las formas de mostrarse y proponer actividades para la superación de la violencia contra las mujeres**.
- ☉ Incluir actividades de tutoría que tengan como objetivo la **corresponsabilidad de hombres y mujeres** y que resalten la importancia del cuidado de cada persona, del cuidado de las demás, de la higiene, de la alimentación, en resumen, de la supervivencia diaria.
- ☉ **Familias:** Realizar **actividades de difusión** del argumentario a favor de la igualdad y las ventajas de la **educación no sexista**. **Sensibilizar en contenidos de corresponsabilidad en las tareas domésticas, etc.**

Uno de los aspectos que más preocupan a la comunidad educativa en general, es el de los problemas de **convivencia**. Para analizar de manera eficiente estos problemas y, en consecuencia, para conseguir solucionarlos es básico que se tengan en cuenta las **cuestiones relativas al género**

que se plantean en las edades que atendemos en los centros: **idea de masculinidad, idea de feminidad**, personas que no se ajustan a los comportamientos marcados como generales, **minusvaloración de la diferencia**, miedos ante lo desconocido, imagen que hay que dar en el grupo, educación familiar al respecto, **imágenes estereotipadas inculcadas por publicidad, tv, videojuegos**, etc. Estos aspectos tienen que estar presentes en un Plan de Acción Tutorial que tenga como uno de sus **objetivos prioritarios la prevención de la violencia y especialmente la de género**, verdadera lacra de nuestra sociedad actual que aparece a edades muy tempranas.

#### 6.4. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Uno de los aspectos en los que se puede percibir de forma muy clara la influencia de los estereotipos sexistas en nuestra vida es en la elección profesional. Todavía, en la actualidad, muchos centros se quejan de la ausencia de chicas en ciclos formativos relacionados con profesiones consideradas tradicionalmente masculinas y viceversa.

Debemos orientar al alumnado para que elija la profesión que desee, teniendo en cuenta sus intereses y sus aptitudes.

El **plan de orientación académica y profesional**, constituye una de las piezas clave de las elecciones profesionales. La orientación profesional debe ayudar a que la toma de decisiones académicas y profesionales no esté influenciada por estereotipos sexistas.

Por ello, se debe trabajar desde una **orientación no sexista y diversificada** tanto para alumnas como para alumnos, para que esto no lleve a una futura segregación ocupacional, la cual podemos lograr que las mujeres accedan a ocupaciones y sectores de actividad con mejores condiciones laborales y mayor reconocimiento social (tradicionalmente ocupadas por hombres) y también si luchamos para que **las mujeres puedan acceder a cargos representativos y de toma de decisiones**.

Tener en cuenta como uno de los ejes de la **orientación académica y profesional** la centralidad en el **empleo**, que es básica para que las personas consigan una autonomía económica que las convierta en seres independientes.

##### Posibles actuaciones:

- 📍 **Dar a conocer, en las diferentes etapas, el mundo profesional sin clasificar las profesiones** (explícita o implícitamente) en masculinas y femeninas. Si una chica dice que quiere hacer el ciclo formativo de carrocería, nuestro desconcierto ya clasifica a esta profesión como propia de chicos. **Ofrecer modelos válidos para chicos y chicas** mediante visitas y charlas de personas que estén desempeñando trabajos altamente estereotipados, independientemente de su sexo (informáticas, fontaneras, maestros de infantil, etc.).



- ④ **Realizar talleres en los que los chicos y chicas aprendan a valorar y responsabilizarse de las tareas domésticas** y desarrollen competencias afectivas y comunicativas y en los que las chicas adquieran conocimientos en materias relacionadas con la ciencia y la tecnología para compensar desajustes producidos por procesos de socialización diferenciados. Se podrían realizar talleres de expresión corporal, juego dramático, peluquería, cocina, cine, marquetería, informática, mecánica, huerto escolar, etc.
- ④ **Alentar las elecciones del alumnado** acostumbrándolo a tomar decisiones teniendo en cuenta intereses, aptitudes y motivación.
- ④ **Cuidar el lenguaje cuando hablamos de las diferentes profesiones.** Inconscientemente solemos adjudicarles género.
- ④ **Familias:** informaciones generales y específicas en las elecciones profesionales diversificadas, libres de sesgos de género.

#### 6.5. CURRÍCULO IMPLÍCITO U OCULTO.

Entendiendo por currículo oculto "aquellas facetas de la vida escolar de las que se aprende sin que los profesores y las profesoras sean conscientes de sus efectos, ni el alumnado perciba su transmisión". Por ello consideramos que este espacio de aprendizaje y de trasmisión de valores debe ser analizado de manera crítica y desde una perspectiva de género:

- ④ **Normas, estructuras y rutinas.** Son el conjunto de medidas que el centro considera idóneas para su óptima organización del mismo. Analizarlas y ver si favorecen la igualdad de oportunidades.
- ④ **Estructuras de conocimiento implícitas en las técnicas de enseñanza.** Cómo se relaciona el profesorado con su alumnado. Si está sensibilizado con la igualdad de género.
- ④ **Quiénes son y a quiénes se refieren los sujetos de los problemas** de matemáticas, los ejemplos gramaticales, etc. Si son siempre los varones los que toman protagonismo, o en el caso que sean mujeres cuál es el rol que desempeñan.
- ④ **Los lugares de recreo, su organización y distribución.** Si los chicos ocupan más espacios en el patio/cancha/pabellón (por ejemplo ¿quiénes ocupan las canchas y pabellón? ¿Qué actividades se ofertan en recreo? ¿Tiene en cuenta las actividades deportivas de recreo los

gustos diferenciados chicos y chicas?). En caso de pruebas grupales, ¿los equipos son mixtos? y si es así, hay equidad en cuanto a la condición física de los/as chicos/as.

- ② **Quiénes ocupan los cargos unipersonales y quiénes los distintos niveles y materias.** Si son los hombres los que ocupan cargos directivos en el centro. Cuáles son las materias de las que se hacen cargo las profesoras.
- ② **Quiénes y cómo se ocupan los distintos espacios escolares:** si hay igual ocupación e intensidad de alumnado y profesorado de los pasillos, aulas, despachos, aseos, vestuarios, patios, instalaciones deportivas.
- ② **Qué personas se invitan a charlas, colaboraciones** si son siempre varones con un reconocimiento social, o si en cambio visibilizan a mujeres con algún reconocimiento científico, por ejemplo.

#### 6.6. LIBROS DE TEXTO, DE LECTURA Y OTROS MATERIALES.

Los libros de texto y los materiales elaborados por el profesorado son herramientas fundamentales en las aulas ya que ponen en contacto al alumnado con los contenidos y permiten la consecución de los objetivos propios de cada etapa. Si se incorpora la perspectiva de género en el análisis de libros y actividades, se verá como han sido elaborados en su mayoría desde un planteamiento androcéntrico de la realidad, de manera que la información que se presenta está enfocada desde una única perspectiva: la del sexo masculino.

Resulta frecuente la ausencia de referentes femeninos significativos en los textos, propiciando la idea de que las mujeres no han participado en la evolución de la humanidad; los dibujos que representan a hombres y mujeres desempeñando roles tradicionales (mamá cocina y papá viaja); las imágenes de niños realizando tareas que implican movimiento y ocupación de espacios frente a chicas aseadas y tranquilas; la representación de profesiones de acuerdo a estereotipos sexistas (él: astronauta -ella: enfermera); la omisión de las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia ("el hombre descubre la agricultura", "el hombre descubre el fuego"; los cuentos de princesas atemorizadas y príncipes valientes).

#### Posibles acciones:

- ▶ **Observar atentamente los libros** que hemos escogido para trabajar en las aulas, los cuentos recomendados, los dibujos que presentamos al alumnado y mejorar nuestra elección ofreciendo materiales que permitan a chicas y chicos verse reflejados de forma positiva en ellos.

- ▶ Realizar un análisis crítico desde este criterio, decantándose por **materiales que tengan integrado ese enfoque**. Para ello se tendrán que basar en:

- Ⓜ **Si hay equidad en la representación tanto de mujeres como de hombres**, por ejemplo en las imágenes o fotos

- Ⓜ **El lenguaje debe ser no sexista**

- Ⓜ **En caso de que se nombre a mujeres, ¿su papel es pasivo, activo?**

- Ⓜ **En las figuras masculinas y femeninas que se mencionen, se superen los estereotipos sexistas.**

- Ⓜ Los libros no sólo se deben basar en modelos de familia tradicional, sino que también deben tener en cuenta **modelos alternativos como es la familia monoparental**.

- Ⓜ Aportaciones de mujeres

- Ⓜ **Incrementar la biblioteca escolar con títulos coeducativos.**

- Ⓜ **Trasladar a las editoriales nuestras sugerencias** para lograr materiales coeducativos.

- Ⓜ **Enriquecer los contenidos** de las diferentes materias/módulos, teniendo en cuenta las **aportaciones de las mujeres a la historia, a la ciencia, a la cultura**, etc.

- Ⓜ **Desarrollar la capacidad de observación de estereotipos sexistas** en textos, lámina y la actitud crítica de lo que se lee y se ve.

## 6.7. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS.

- Ⓜ Dentro de la página web del centro o la intranet (si existiese) **incluir enlaces de interés sobre la igualdad de oportunidades**, contribuyendo con ello a la sensibilización de profesorado, alumnado y sus familias.
- Ⓜ **En cualquier actuación** que se lleve o pretenda llevarse a cabo en el centro **plantearse la siguiente pregunta: ¿esta actividad promueve la igualdad de oportunidades? o ¿mantiene el “orden” establecido y el rol tradicional de género para mujeres y hombres?**. Más allá de la igualdad de trato, es necesario pensar si con la/s actividad/es planificadas o realizadas en el centro se acortan o se aumentan las brechas de género y desigualdades existentes entre mujeres y hombres; si se cuestionan estereotipos y roles de género, si se refuerzan...
- Ⓜ **Plantear actividades comunes a todo el centro alrededor de los días internacionales: 25 de Noviembre y 8 de Marzo.**

## 6.8. ESPACIOS Y TIEMPOS

El proceso de socialización diferenciado al que se ven sometidos chicas y chicos suele provocar que ellos sean más activos, inquietos, demanden atención, ocupen los espacios centrales y desplieguen una gran actividad física, mientras que ellas son obedientes, tranquilas, pasivas, ocupan los rincones y llaman menos la atención.

Debemos cuidar el reparto justo de tiempos y espacios tanto en las horas de clase como en los recreos.

### Posibles actuaciones:

- Ⓢ **Tener presente a las chicas de la clase**, aunque se "porten bien", dedicándoles tiempo y atención.
- Ⓢ **Regular, mediante acuerdos, el uso de los tiempos de trabajo y ocio respetando los intereses de las chicas y los chicos.**
- Ⓢ **Cuidar que en Educación Física no se reproduzcan los estereotipos sociales**, combinando actividades que requieran fuerza y competitividad con otras que requieran coordinación, flexibilidad y ritmo.
- Ⓢ **Escuchar lo que ellas nos cuentan. Hacerlas sentir importantes en la clase.**
- Ⓢ **Repartir el tiempo dedicado a ordenar, limpiar, cuidar los materiales, decorar... de forma equitativa entre chicos y chicas.**

## 6.9. RELACIONES ENTRE IGUALES.

Debemos potenciar desde la escuela el **respeto entre chicos y chicas y la resolución de conflictos mediante el diálogo**. Es en este contexto socializador donde debemos enseñar que la violencia (de cualquier tipo) es inadmisibles y no pasar por alto agresiones verbales, empujones, burlas, faltas de respeto, etc.

### Posibles actuaciones:

- Ⓢ No restar importancia a las **molestias y agresiones que sufren muchas chicas en las aulas** (empujones, tirones de pelo, burlas, discriminaciones...). Tener en cuenta la perspectiva de género a la hora de elaborar o revisar el NOF y el Plan de convivencia.
- Ⓢ **Sensibilizar al alumnado sobre la necesidad del reparto equitativo de las tareas domésticas**

en sus casas.

- ☉ Sensibilizar al alumnado de secundaria sobre la **violencia de género**: definición, mecanismos, indicadores... mediante campañas, exposiciones, charlas, mesas redondas, debates, etc.
- ☉ Desarrollar en el PAT en 1º y 2º de ESO el Programa de **“Acoso entre iguales.”**
- ☉ Desarrollar el Programa de prevención de la violencia de género en 4º de ESO: **“La máscara del amor”**.
- ☉ Desarrollar el programa **“Por los buenos tratos: Relaciones en Igualdad, amores de calidad”** en 2º de ESO.

Estos son algunos de los aspectos que se podrían tratar en los centros de forma que los hombres y mujeres que conformamos la comunidad educativa pongamos toda nuestra **atención e intención** en favorecer una práctica coeducativa.

#### 6.10. ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS

Las familias son el primer contexto socializador de chicas y chicos, un espacio privilegiado en el que se aprende cómo ser, actuar y comportarse, pero también qué es lo que se espera de cada persona por el hecho de haber nacido hombre o mujer.

Este proceso de socialización diferenciado ha perpetuado en nuestra sociedad una situación de desequilibrio en la que chicas y mujeres han sufrido mayores dificultades y han soportado mayores injusticias.

En estos momentos es necesario realizar un esfuerzo colectivo (familias, escuela, medios de comunicación, instituciones...) para compensar las desigualdades y garantizar la libertad individual de forma que toda persona pueda llegar a desarrollar plenamente la vida que desea, independientemente de haber nacido hombre o mujer.

Las familias deben transmitir un modelo de relación basado en el respeto, el diálogo y la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos poniendo en ello **atención e intención**.

#### Posibles actuaciones:

##### Facilitar pautas en el sentido de:

- ☉ **Establecer los mismos derechos y las mismas obligaciones para hijas e hijos.** No se debe

sobrecargar a las chicas con mayor número de tareas y responsabilidades y deben contar con las mismas posibilidades de ocio que sus hermanos.

☉ **Repartir de forma justa y equilibrada las tareas domésticas** entre los diferentes miembros de la familia. Hacer la comida, planchar, recoger la ropa, lavar los platos ya no es “cosa de mujeres”. Es “cosa de todos y todas”

☉ **Enseñar a resolver los conflictos mediante el diálogo.** No se puede usar ningún tipo de violencia en las relaciones interpersonales.

☉ **Usar el femenino en el lenguaje para hacer visibles a las mujeres de la familia.** Existen, por lo tanto deben ser **nombradas**.

☉ **Permitir que hijas e hijos tengan las aficiones que deseen y escojan los trabajos que les gustan.** Las alternativas de ocio y las profesiones no tienen sexo.

☉ **Hablar con respeto y cariño de las tareas que han desempeñado y desempeñan las mujeres** de la familia (madres, abuelas, tías, hermanas...), puesto que han entregado parte de su tiempo y energía al cuidado de los demás.

☉ **Recuperar la historia de las mujeres cercanas dando importancia a las tareas que han realizado.**

☉ **No usar frases que reproduzcan estereotipos sexistas** (los chicos no lloran, las chicas deben ser pacientes...).

## 7. RECURSOS Y MATERIALES.

☉ Material Buenos Tratos a través de los EOEP y Departamento de Orientación.

☉ Material Prevención de la violencia de género en Primaria y Secundaria a través de los EOEP y Departamento de Orientación.

☉ Material para formación del profesorado, Nombra, Igualdad de Oportunidades entre chicos y chicas y Prevenir la violencia: una cuestión de cambio de actitud a través de los EOEP.

☉ Materiales y Campaña del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.

☉ Materiales diversos y Campaña del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Departamento de Orientación.

☉ Exposición Protagonistas a la fuerza a través de los CEP.

☉ Exposición Ampliando los horizontes de la igualdad a través de los CEP.

☉ Exposición Mujer y Literatura a través de los CEP.

☉ Exposición Mujer y ciencia a través de los CEP.

☉ Exposición Por los buenos tratos a través de los CEP.

☉ Exposiciones cedidas por la Asociación Mercedes Machado.

☉ Recomendaciones de bibliografía y cine en la página:

- ☉ Propuestas de actividades para Secundaria en la página:

[http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/redes-educativas/red\\_canaria\\_escuelas\\_educativas/](http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/redes-educativas/red_canaria_escuelas_educativas/)

- ☉ Cursos de formación para las personas responsables de impulsar la igualdad de oportunidades en los centros a través de los CEP.
- ☉ Cursos de formación para el profesorado sobre igualdad de oportunidades a través de los CEP
- ☉ Asesoramiento, por parte del programa, para la realización de talleres, mesas redondas, charlas en los centros.
- ☉ Buenos Tratos para educación primaria y que ha editado la Comunidad de la Rioja.
- ☉ Unidades didácticas para la prevención de la violencia de género en Primaria y Secundaria, editado por la Junta de Andalucía.
- ☉ Página web de: [www.educa.rcanaria.es/](http://www.educa.rcanaria.es/)

En Tejina a 20 de octubre de 2019

Departamento de Orientación